



RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 035-2025-MDI/A

Ilabaya, abril 01 del 2025.

VISTO:

El Memorando No. 014-2025-MDI/A de fecha 01 de abril del 2025 emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; a lo que se agrega que el artículo 43° del mismo dispositivo indica que las resoluciones de alcaldía aprueben los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 20) de la Ley No. 27972 es atribución del alcalde delegar sus funciones políticas a un regidor hábil y las funciones administrativas al Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 10, inciso 3) del mismo cuerpo legal.

Que, mediante Memorando No. 014-2025-MDI/A el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Ilabaya señala que concurrirá a la ciudad de Arequipa el día 02 de abril del presente año, con la finalidad de sostener reunión de coordinación y procedimientos administrativos con la Autoridad Nacional del Agua – sede Arequipa, necesarios para el distrito de Ilabaya; por lo expuesto es necesario mediante acto resolutorio delegar las facultades políticas al primer regidor hábil y las facultades administrativas al Gerente Municipal, para el cumplimiento de funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, por el día 02 de abril del presente año.

Por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía, al Regidor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Sr. JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS durante el día 02 de abril del 2025 por las razones expuestas en la presente resolución; a quien se le delega las atribuciones políticas, debiendo de dar cuenta de las acciones realizadas al retorno del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, las atribuciones administrativas que correspondan, durante el día 02 de abril del del 2025, bajo responsabilidad; debiendo de dar cuenta de las acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, la notificación y comunicación de la presente resolución al Regidor Sr. Javier Oscar Chicalla Llanos, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y a las áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc.
Alcaldía
Regidor
GM
GAJ
URRHH
OSGRAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE